Superintendencia de Notariado y Registro

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 DE 2025**

**OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS ON-GRID EN TRES (3) OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**



**ADENDA N. 01- TÉCNICA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.2.1**. del Decreto 1082 de 2015 esta Superintendencia considera necesario efectuar las siguientes modificaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 DE 2025** así:

**1)** Se modifica el numeral ***"3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE"*** del "CAPITULO III - REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR" en su numeral "**3.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO (antes numeral 1.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO)"** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

*"*

***3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE***

El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Dada la envergadura del contrato, por su valor y la cantidad de servicios a suministrar, se requiere de un contratista que no solo tenga SOLVENCIA ECONÓMICA para ejecutar, sino que tenga probada y amplia experiencia, teniendo en cuenta que la Entidad necesita contratar para la ejecución de este contrato, a un contratista que garantice la ejecución, calidad y estabilidad de los servicios suministrados.

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia certificada, para lo cual debe presentar máximo hasta tres (03) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas a nivel nacional, cuyos objetos sean similares al del presente proceso de contratación, es decir, deben cumplir con las siguientes condiciones así:

1. Mínimo dos (02) certificaciones que debe incluir dentro de su objeto el suministro (o adquisición) e instalación (o montaje) y puesta en funcionamiento (o puesta en servicio) de plantas (o sistemas) de generación de energía eléctrica mediante paneles (o módulos) solares fotovoltaicos ON-GRID. Como mínimo una (01) de las certificaciones debe ser en edificaciones de ocupación institucional pública.
2. Como mínimo una (01) de las certificaciones debe demostrar que el oferente ha ejecutado en un (01) solo contrato por lo menos tres (3) proyectos simultáneamente en

tres (3) o más municipios distintos, ubicados dentro del territorio nacional, en concordancia con lo requerido en el presente contrato.
3. Cada certificación debe estar inscrita y clasificada en mínimo cuatro (04) códigos del clasificador UNSPSC hasta nivel tres (03).
4. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe sumar por lo menos dos veces el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección o su equivalente a 1297.34 S.M.M.L.V.



Como sustento para la exigencia número (4), se establece que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 autorizan a las entidades públicas a establecer requisitos de experiencia en sus procesos de selección, siempre que dichos requisitos sean proporcionales, razonables y guarden relación directa con el objeto contractual. El artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 dispone que las entidades pueden definir los términos y condiciones bajo los cuales se debe acreditar la experiencia.

En este caso, el objeto contractual comprende el suministro, instalación, legalización y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos en tres (3) sedes de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicadas en diferentes ciudades, lo que implica una ejecución simultánea de obras con iguales exigencias técnicas, logísticas y de gestión contractual. Este contexto hace que la ejecución de cada uno de los componentes del proyecto requiera un alto nivel de capacidad operativa y experiencia comprobada.

Por lo tanto, exigir que la sumatoria de las certificaciones aportadas debe sumar por lo menos dos veces el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección o su equivalente a 1297.34 S.M.M.L.V., garantiza que el proponente haya ejecutado previamente contratos de magnitud, complejidad y exigencia similares, no solo en términos financieros sino también técnicos y logísticos. Esta medida reduce el riesgo de incumplimiento, asegura la correcta ejecución simultánea en varias sedes y garantiza la idoneidad del contratista.

Si bien la práctica generalizada en otros procesos puede admitir la sumatoria de contratos para alcanzar el 100% del valor del proceso, en este caso particular, el análisis de riesgos asociado al tiempo de ejecución del contrato, la ejecución simultánea en varias sedes y la necesidad de capacidad logística integral justifican la exigencia reforzada. La selección objetiva y la planeación adecuada permiten a la entidad establecer esta condición, conforme al marco normativo vigente y las mejores prácticas en contratación pública.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente, el cual deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.



El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Tanto para oferentes singulares como plurales, al acreditar la experiencia solicitada, cada contrato deberá cumplir con mínimo cuatro (04) códigos específicos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionado, que se indican en el numeral de Experiencia Especifica mínima hasta tercer nivel. La sumatoria de las certificaciones debe cumplir con por lo menos cuatro (04) de los siete (7) códigos del clasificador UNSPSC hasta nivel tres (03).

| Código | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 56111600 | Muebles, Mobiliario y Decoración | Muebles comerciales e industriales | Sistemas de Paneles. |
| 72102900 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. |
| 72121400 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales. | Servicios de construcción de edificios públicos especializados. |

| Código | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 72151500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de sistemas eléctricos. |
| 39121000 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación. |
| 81101500 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 81101700 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería eléctrica y electrónica. |



**Nota:** El proponente debe certificar los contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará solamente en la verificación, su porcentaje (%) real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

El proponente en el "ANEXO 4_ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe indicar el número de consecutivo del RUP del contrato certificado.

Para validez del "ANEXO 4_ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se deben tener en cuentas las siguientes observaciones:

a. Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
b. Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT).
c. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
d. Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

**CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Las certificaciones de experiencia son solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro "SNR", con el fin de verificar la información complementaria, no contenida en el

RUP, y relacionada con la experiencia, las cuales deberán cumplir con los siguientes parámetros:

a. Las certificaciones aportadas se pueden presentar en COPIA de la original de quien certifica.
b. Las certificaciones deben contener la siguiente información:
   - Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante con dirección y teléfono
   - Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
   - Objeto del Contrato
   - Valor del contrato, incluido IVA de ser el caso.
   - Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
   - Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.
   - Fecha de expedición de la certificación.
   - Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
c. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida, y sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, y no para acreditar la información exigida en la misma.
d. En el caso en el que alguna de las certificaciones aportadas no sea referente a un contrato ejecutado con una institución pública, el oferente deberá aportar aparte de lo exigido, las facturas de los diferentes hitos de pago del proyecto, donde se evidencia el cumplimiento total del objeto contractual.

**NOTA:** No se tendrán en cuenta como válidas las auto-certificaciones.

***3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE***

Dada la naturaleza del proyecto y con el fin de garantizar el éxito del mismo, dentro del recurso dirigido a la ejecución del proyecto el proponente debe incluir en la **oferta como personal mínimo habilitante, las hojas de vida del recurso humano relacionado a continuación, los cuales corresponden solo** a los perfiles profesionales para el DIRECTOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA.

El personal solicitado debe acompañar la ejecución del presente proceso, específicamente durante la ejecución de las actividades y la configuración de la misma, en las instalaciones de la SNR para lo cual los oferentes deberán presentar los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos planteados:

- Cédula.

- Hoja de vida.
- Carta de compromiso firmada por el profesional y por el representante legal del oferente
- Tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificaciones académicas: diploma o acta de grado en el área que corresponda.
- Certificaciones técnicas que acrediten los estudios especializados del personal presentado.
- Certificaciones de experiencia laboral. La certificación debe expresar: Fecha de expedición, cargo desempeñado, funciones, Fecha de inicio y terminación del contrato y firma por parte de la persona competente.



| Cargo | Dedicación | Profesión | Perfil Mínimo Exigido | Experiencia Profesional | Experiencia especifica |
|---|---|---|---|---|---|
| Director de obra | 50% | Ingeniero Civil **o** Electricista **o eléctrico o** Electrónico | Título **de pregrado** como ingeniero civil **o** electricista **o eléctrico o** electrónico, con Matrícula Profesional Vigente.<br><br>**Posgrado en la modalidad de Especialización o maestría** en gerencia **o** gestión de proyectos | Mínimo doce (12) años **contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula** profesional. | Mínimo una (1) certificación como ingeniero director, en obras de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de proyectos de generación de energía fotovoltaica en entidades públicas, con el oferente. |
| Residente de obra | 100% | Ingeniero Electricista **o eléctrico o** Electrónico **o** Mecatrónico | **Título de pregrado** como ingeniero electricista **o eléctrico o** electrónico **o** Mecatrónico.<br>Tarjeta profesional vigente.<br><br>**Posgrado en la modalidad de Especialización o maestría** en Gerencia **o** gestión de Proyectos | Experiencia profesional de ocho (8) años **contados a partir de la expedición de tarjeta o matrícula** profesional. | Haberse desempeñado en contratos de obra eléctrica instalaciones de sistemas solares fotovoltaicos como residente de obra. |

Para el siguiente el personal requerido en el presente proyecto **(que deberá ser presentado para la ejecución del contrato), el Proponente deberá diligenciar y suscribir el "Anexo No.7 - COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" de los perfiles solicitados a continuación para la ejecución del contrato**:

| Cargo | Dedicación | Profesión | Perfil Mínimo Exigido | Experiencia Profesional | Experiencia especifica |
|---|---|---|---|---|---|
| Especialista en salud ocupacional | 100% | Ingeniero Ambiental o Industrial **o** profesional Administrador en salud ocupacional **o** en | Título **de pregrado** como Ambiental **o** Industrial **o** profesional Administrador en salud | Mínimo 5 años de experiencia **contados** a partir de la expedición de la | Experiencia especifica de 3 años como Coordinador SST en proyectos de |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **seguridad ocupacional** o afines. | ocupacional **o en seguridad ocupacional** o afines. | licencia en seguridad y salud en el trabajo | construcción de sistemas solares fotovoltaicos. |
| Ingeniero electricista | 100% | Ingeniero electricista **o eléctrico** | **Título de pregrado** como Ingeniero electricista o eléctrico. Tarjeta profesional vigente. | Contar mínimo con dos (2) años de experiencia **contados a partir de la expedición de tarjeta o matrícula** profesional | Haberse desempeñado como mínimo en dos (2) contratos como ingeniero electricista en instalación de sistemas fotovoltaicos. |

**GENERALIDADES DEL PERSONAL**

El personal mencionado anteriormente debe cumplir con la totalidad de los requisitos, perfiles y experiencia mínimos establecidas, como CRITERIO HABILITANTE **(solo los perfiles profesionales para el DIRECTOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA) del proceso**.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista podrá sustituir a cualquier miembro del Equipo de Trabajo si así lo autoriza la supervisión, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

1. La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones expedidas directamente por el contratante, en donde conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

   - Nombre del Contratante.
   - Objeto del contrato.
   - Cargo desempeñado.
   - Fechas de inicio y terminación del contrato. Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio, y el primer día del mes para contar la terminación.
   - Firma del personal competente.

2. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos se considerarán expedidas bajo la gravedad de juramento.

3. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, NO serán tenidas en cuenta.

4. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación -Sistema Nacional de Información

de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en Ley 30 de 1992 y la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015.

5. Si el proponente o uno de sus componentes es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios debidamente firmado y suscrito entre el proponente y el profesional o técnico, a través del cual se evidencie el vínculo contractual que concuerde con el periodo de la certificación expedida, para cada una de la certificaciones propuestas adicional debe adjuntar las planillas de seguridad social de los últimos seis (6) meses de la ejecución de contrato laboral y que concuerden con el tiempo acreditado en las certificaciones.

6. La SNR podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

7. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación de la fotocopia de los diplomas o actas de grado de cada título de formación obtenido por los profesionales propuestos.

8. Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para el presente proyecto, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos.**”**

**2)** Se incluye el “**Anexo No.7 - COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**” el cual será publicado en el SECOP II y hará parte del presente proceso de selección. A continuación, se muestra el texto de la Carta de compromiso del Anexo 7 - COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

**“ANEXO No.7 - COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS ON-GRID EN TRES (3) OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

**PROCESO SAMC 004 DE 2025**

Yo, _____, identificado con número de cédula _____ de _____, en representación legal de la empresa o consorcio _____, el/la cual participa del proceso de selección **SAMC 004 DE 2025**, mediante el presente documento, manifiesto que, en caso de resultar seleccionado como Contratista, daré estricto cumplimiento al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en las condiciones establecidas dentro de los Estudios Previos y Pliegos Definitivos del presente proceso, durante la totalidad de su plazo de ejecución, teniendo en cuenta, para el caso específico del DIRECTOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA, estos perfiles hacen parte integral de la OFERTA DE CADA PROPONENTE y de los REQUISITOS HABILITANTES, y la obligación será de mantener como mínimo, los mismos perfiles ofertados.



_____
Firma, fecha"

**Los demás puntos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 DE 2025, se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.**

Dada en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

| | |
|---|---|
| **Aprobó Transaccionalmente:** | William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR. |
| **Proyectó:** | Andrés Mauricio Chicango – Ingeniero Civil – Grupo de Infraestructura |
| **Revisó y Aprobó:** | Oscar Fabian Corredor Camargo - Coordinador Grupo de Servicios Tecnológico |